

Tercer Vocal:

Titular: Francisco Jesús Sánchez Álvarez. Funcionario de Carrera Ayuntamiento Santa Brígida.

Suplente: Pascual A. Suárez Betancort. Funcionario de Carrera Ayuntamiento Santa Brígida.

Villa de Santa Brígida, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, (Decreto de Alcaldía 2024-0868, de 6 de junio), Carlos Carrión Marrero.

184.161

### **CORRECCIÓN DE ERROR**

#### **4.349**

En el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de fecha 9 de octubre de 2024, página 17232 y número de orden 4.173, aparece publicado anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Santa Brígida, referente a: Convocatoria para la cobertura de 1 plaza de Funcionario de Carrera, en la categoría de Auxiliar de Biblioteca; habiéndose cometido error en la transcripción del mismo, se procede a su rectificación, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Donde dice:

“ ...

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Aguirre Macías.

...”

Debe decir:

“ ...

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Víctor Manuel Aguirre Macías.

...”

Y para que surta los efectos oportunos, se publica la presente corrección.

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

#### **ANUNCIO**

#### **4.350**

De conformidad con la Base Decimotercera de los Criterios Generales de la Convocatoria habiéndose procedido a publicar en el tablón de anuncios y web municipal los anuncios de calificaciones finales, relación y orden de candidatos que han superado los procesos selectivos para la cobertura de la/s plaza/s afectadas por el proceso de estabilización de las categorías de Celador/a y Celador/a Vigilante de Colegio, como Personal Laboral Fijo del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el Sistema de Concurso.

Se requiere a las personas propuestas para efectuar el nombramiento como Funcionario/a de Carrera o contratación como Personal Laboral Fijo, que aporten la documentación requerida, tal y como establece la base DECIMOCUARTA de los Criterios Generales de la Convocatoria, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes seleccionados aportarán, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la siguiente documentación:

a) Titulación compulsada requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación de la misma en caso de titulación extranjera.

b) Certificado médico oficial (firmado y sellado por médico colegiado) acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.1) de los Criterios Generales.

c) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, según al modelo oficial que figure en las correspondientes bases específicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que hayan accedido por el turno de reserva de personas con discapacidad deberán presentar Resolución o Certificado, de acuerdo con lo indicado en apartado 3 de la Base Cuarta.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2. Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia del/la aspirante seleccionado/a antes de su nombramiento, toma de posesión o formalización de contrato laboral, no presenta la documentación exigida en esta Base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, se podrá requerir del respectivo Tribunal Calificador relación complementaria del/la aspirante que siga al propuesto/a, para su nombramiento como Funcionario/a de Carrera o formalización del contrato de trabajo como Personal Laboral Fijo.

Además, cabe indicar que las Bases Específicas de la convocatoria establece en su apartado segundo otros requisitos específicos que deben reunir en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación ciertas categorías, la documentación que acredita dicho requisitos deberá también ser aportada dentro del plazo mencionado de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

ÚNICAMENTE la categoría que se señala a continuación deberá presentar además de la documentación referida anteriormente (Base Decimocuarta), la siguiente documentación:

#### CATEGORÍA

#### OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA REQUERIDA

Celador/a Vigilante de Colegio

Certificación negativa del Registro  
Central de delincuentes sexuales.

En Santa Lucía de Tirajana, a once de octubre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE (Decreto número 2023/4634 de fecha 17 de junio), Francisco José García López.

182.892

## ANUNCIO

### 4.351

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-5966, de fecha 11 de octubre de 2024 por la que se modifica las Bases Específicas y Convocatoria de una (1) plaza de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales, HA RESUELTO:

PRIMERO. Modificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2024-3457, de fecha 17 de junio de 2024 por el que se aprueba una (1) plaza de Arquitecto, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con el carácter de funcionario de carrera, turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2022 (Publicado en el BOP número 74 de 17 de junio de 2024).

DONDE DICE:

“SEXTA. Aspectos generales y específicos de la convocatoria.

(...)

B) Aspectos Específicos.

B.1. TITULACIÓN REQUERIDA:

Se precisará estar en posesión del título de Licenciatura en Arquitectura o Grado universitario equivalente.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es obligatorio que la misma esté homologada, del mismo modo que en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

(...)

B.5. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y conservarse en el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera, los siguientes requisitos:

(...)

e) Estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

- Licenciatura en Arquitectura o Grado universitario equivalente.”